

PERGAMINO, abril 25 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria-, realizada el día 20 de abril de 2012, al considerar el Expte. D-4-12 D.E. D-3190-11 GOMEZ JUAN CARLOS – Solicita escrituración de terrenos de su propiedad.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase la escrituración del inmueble propiedad municipal designado ----- catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Manzana 147 – Manzana 147x –Parcela 06, ubicado en el barrio Monseñor Scalabrini – Terrenos Plan Federal de la ciudad de Pergamino, a favor de los Señores GOMEZ JUAN CARLOS (D.N.I. 24.714.644) y OREGGIONI TERESA BEATRIZ (D.N.I. 22.771.459).-

ARTICULO 2°.- Se hace constar que los adjudicatarios han cancelado la totalidad de las ----- cuotas, de acuerdo a lo informado por el Área Social de Vivienda a fs. 27.-

ARTICULO 3°.- En la escritura, deberá constar que los beneficiarios, NO podrán transferir ----- el lote por el término de CINCO (5) AÑOS, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio.-

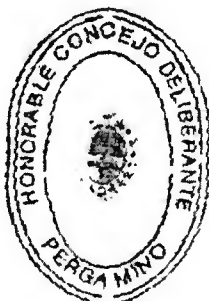
ARTICULO 4°.- DECLARASE DE INTERES SOCIAL en los términos del artículo 4° - -- ----- Inciso d) de la Ley 10830, la escrituración del predio de referencia a favor de la adjudicataria, con afectación a bien de familia por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7509/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Penhalozo
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO